



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Alcaldía

REF: APRUEBA ACLARACIÓN DE BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES, PARA PROVEER LOS CARGOS PROFESIONAL, GRADO 10°; TÉCNICO GRADO 15°, Y ADMINISTRATIVOS GRADOS 15° E.M.S. DE LA PLANTA MUNICIPAL DE COIHUECO.

DECRETO N° 1816

COIHUECO, 11 de junio de 2026

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra c) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L. N° 1 del 2006.
2. Lo dispuesto en los Títulos I y II de la Ley N° 18.883 de 1989, denominado Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. Reglamento N° 2 de 2018, que fija planta de la Ilustre municipalidad de Coihueco, publicada en el Diario Oficial con fecha 27 de diciembre de 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.973, de fecha 17 de octubre de 2017, que aprueba Reglamento de Concursos Públicos de ingreso a la Municipalidad de Coihueco.
7. Decreto Alcaldicio N° 6.752, de 03 de octubre de 2024, que aprueba modificación de Reglamento Interno Municipal y fija texto refundido.
8. Sentencia de Proclamación de Alcalde, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble, en causa Rol N° 256-2024, que proclama como Alcalde Titular de la Municipalidad de Coihueco, a don Wilson Enrique Palma Jelves, de fecha 15 de noviembre de 2024, y en Decreto Alcaldicio N° 7.528, de fecha 06 de diciembre de 2024, que, reconoce la calidad de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Coihueco, por el período comprendido Alcaldicio 2024-2028.
9. Decreto Alcaldicio SIAPER N° 2102, del 02 de junio de 2026, que designa como secretario subrogante a don Gastón Caro Monrroy.
10. Acta N° 3, de fecha 10 de junio de 2026, del Comité de Selección de Concurso de ingreso a la planta municipal de Coihueco.

CONSIDERANDO:

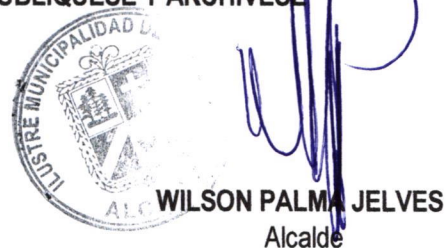
1. Que, la Ilustre Municipalidad de Coihueco, llamó a concurso público de oposición de antecedentes para proveer los cargos de la planta profesional, técnica y administrativa, bases que fueron aprobadas por los decretos alcaldicios N° 1754 a 1757, respectivamente, todos del 05 de junio de 2026.
2. Lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1597, de fecha 25 de mayo del 2026, que nombra al Comité de Selección y/o Comisión de Concurso Público, para proveer cargos vacantes de Planta, en la Municipalidad de Coihueco.
3. La necesidad de corregir los errores de redacción detectados en las bases de concurso publicadas en la página web municipal, el pasado 9 de junio de 2026, aprobadas por los Decretos Alcaldicios N°s :

- D.A. N° 1754, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Profesional, grado 10° E.M.S.
 - D.A. N° 1755, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Técnico, grado 15° E.M.S.
 - D.A. N° 1756, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Administrativa, grados 15° E.M.S.
 - D.A. N° 1757, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Administrativa, grados 15° E.M.S.
4. Lo informado por el Comité de selección y por la unidad de RRHH, respecto de los reclamos y/o sugerencias recibidas a la fecha, se hace necesario realizar una aclaración, rectificación y/o enmienda, de los puntos oscuros o dudosos de las bases los que se encuentran contenidos en el Acta N° 3 del Comité de Selección de concursos de ingreso a la planta municipal de Coihueco, de fecha 10 de junio de 2026.
 5. Lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE**, las aclaraciones, rectificaciones y/o enmiendas a las bases de concurso públicos de oposición de antecedentes, contenidas en el Acta N° 3, del Comité de Selección, de fecha 10 de junio de 2026.
2. **TÉNGASE**, como parte integrante de los instrumentos precedentemente indicados, el presente Decreto Alcaldicio, manteniéndose el texto primitivo en todo lo demás. Con ello, téngase por aclaradas las bases que llaman a concurso público de antecedentes aprobadas por los siguientes actos administrativos.
 - a. D.A. N° 1754, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Profesional, grado 10° E.M.S.
 - b. D.A. N° 1755, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Técnico, grado 15° E.M.S.
 - c. D.A. N° 1756, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Administrativa, grados 15° E.M.S.
 - d. D.A. N° 1757, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Administrativa, grados 15° E.M.S.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en el Portal web, sección concursos; y en la sección de Transparencia Activa de la Municipalidad de Coihueco www.municoihueco.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



WPJ/GCM/GCM/gcm.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- RRHH.
- Comisión Concurso.



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

**ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONCURSOS DE INGRESO A LA
PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

En **COIHUECO**, el 10 de junio del 2026, siendo las 11:10 horas, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Alcaldicio N° 6973/2017, que aprueba Reglamento de Concursos Públicos Municipal.

La necesidad de corregir los errores de redacción detectados en las bases de concurso publicadas en la página web municipal, el pasado 9 de junio de 2026, aprobadas por los Decretos Alcaldicios N°s :

- D.A. N° 1754, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Profesional, grado 10° E.M.S.
- D.A. N° 1755, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Técnico, grado 15° E.M.S.
- D.A. N° 1756, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Administrativa, grados 15° E.M.S.
- D.A. N° 1757, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Administrativa, grados 15° E.M.S.

Se constituye el Comité de Selección de la Municipalidad de Coihueco, en adelante el Comité, con la presencia de las siguientes personas:

- Sr/a. **GERARDO ANDRÉS SUAZO FERNÁNDEZ**, 1ª jerarquía, en calidad de Presidente
- Sr/a. **GONZALO ALBERTO ACUÑA MORA**, 2ª jerarquía, Directivo.
- Sr/a. **HECTOR ARMANDO SALDIAS MUÑOZ**, 3ª jerarquía, Directivo (subrogante)
- Sr/a **MAKARENA BECERRA BECERRA**, Administrativo RRHH, en calidad de Secretario del Comité.

El desarrollo del trabajo del Comité y sus acuerdos fueron los siguientes:

- I. **Aclara, rectifica o enmienda, D.A. N° 1754, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Profesional, grado 10° E.M.S., lo siguiente:**
 - a. En el punto IV sobre **“DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR LOS POSTULANTES: numeral 8”**. Donde dice: *“Certificado, Contrato o Finiquito, de experiencia laboral, en original o en copia simple, emitida por el respectivo empleador.”* **Aclarase:** La Experiencia

puede acreditarse por cualquiera de los medios antes señalados, esto es, por medio de certificados, contratos o finiquitos.

En el caso de los certificados de experiencia laboral, estos deben ser emitidos por el respectivo empleador, director, jefatura, por la persona o unidad encargada de recursos humanos o gerencia que represente a la empresa, según corresponda a organismos públicos o privados.

Asimismo, en el caso de los certificados de experiencia laboral, estos deberán ser firmados y/o timbrados por las personas antes señaladas, según corresponda, deberán mencionar la o las funciones desempeñadas en los respectivos cargos cuya experiencia desea acreditar, con mención de las fechas en que realizaron dichas labores. El certificado no podrá tener una fecha de emisión superior a los 30 días, a su presentación en el municipio.

Estos documentos pueden ser, también, firmados con firma electrónica avanzada.

- b. En el punto X sobre “CONSULTAS”: **Aclarase**, que las consultas se recibirán hasta las 23:59 horas del día 16 de junio de 2026, y serán respondidas hasta el día 17 de junio de 2026.

Las respuestas serán publicadas en el portal web municipal, en la sección de concursos junto a las bases, a más tardar el día 17 de junio de 2026, a las 23.59 horas.

- c. En el punto XII, sobre “**CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSAL**”: Aclarase y rectifíquese, en la etapa 2, “Respuesta a preguntas” **donde dice: “19 de junio de 2026”**; **debe decir: “Hasta el 17 de junio de 2026, a las 23:59 horas”**.

II. **Aclara, rectifica o enmienda, D.A. N° 1755, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Técnico, grado 15° E.M.S. lo siguiente:**

- a. En el punto IV sobre “**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR LOS POSTULANTES: numeral 8**”. **Donde dice: “Certificado, Contrato o Finiquito, de experiencia laboral, en original o en copia simple, emitida por el respectivo empleador.”** **Aclarase:** La Experiencia puede acreditarse por cualquiera de los medios antes señalados, esto es, por medio de certificados, contratos o finiquitos.

En el caso de los certificados de experiencia laboral, estos deben ser emitidos por el respectivo empleador, director, jefatura, por la persona o unidad encargada de recursos humanos o gerencia que represente a la empresa, según corresponda a organismos públicos o privados.

Asimismo, en el caso de los certificados de experiencia laboral, estos deberán ser firmados y/o timbrados por las personas antes señaladas, según corresponda, deberán mencionar la o las funciones desempeñadas en los respectivos cargos cuya experiencia desea acreditar, con mención de las fechas en que realizaron dichas labores.

El certificado no podrá tener una fecha de emisión superior a los 30 días, a su presentación en el municipio.

Por último, estos documentos también, pueden ser firmados con firma electrónica avanzada.

- b. En el punto VI sobre “PROCESO DE SELECCIÓN.” Numeral 6.2. 1° ETAPA. ANÁLISIS CURRICULAR DE ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN “Factores de Evaluación / subfactor “Capacitación y perfeccionamiento área municipal o de tránsito y transporte público”

Donde dice:

Capacitación y perfeccionamiento área municipal o de tránsito y transporte público	3 o más capacitaciones	5
	2 capacitaciones	3
	1 capacitación	2

Debe decir:

Capacitación y perfeccionamiento área municipal o de tránsito y transporte público	3 o más capacitaciones	10
	2 capacitaciones	5
	1 capacitación	3

- c. En el punto VI sobre “PROCESO DE SELECCIÓN.” Numeral 6.2. 2° ETAPA. ANÁLISIS CURRICULAR DE EXPERIENCIA LABORAL “Experiencia laboral / subfactores “Experiencia laboral municipal” y “Experiencia laboral en otros órganos públicos”

Donde dice:

2° ETAPA. ANÁLISIS CURRICULAR DE EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia laboral	Experiencia laboral Municipal	Más de 3 años	40	20	10
			Entre 1 año a 3 años	30		
			Inferior a 1 año	20		
		Experiencia laboral en otros órganos públicos	Más de 5 años	30		
			Entre 3 año a 5 años	20		
			Inferior a 3 años	10		

Debe decir:

2° ETAPA. ANÁLISIS CURRICULAR DE EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia laboral	Experiencia laboral Municipal	Más de 3 años	20	20	10
			Entre 1 año a 3 años	10		
			Inferior a 1 año	5		
		Experiencia laboral en otros órganos públicos	Más de 5 años	15		
			Entre 3 año a 5 años	10		
			Inferior a 3 años	5		

- d. En el punto X sobre “**CONSULTAS**”: **Aclarase**, que las consultas se recibirán hasta las 23:59 horas del día 16 de junio de 2026, y serán respondidas hasta el día 17 de junio de 2026.

Las respuestas serán publicadas en el portal web municipal, en la sección de concursos junto a las bases, a más tardar el día 17 de junio de 2026, a las 23.59 horas.

- e. En el punto XII, sobre “**CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSAL**”: Aclarase y rectifíquese, en la etapa 2, “Respuesta a preguntas” **donde dice: “19 de junio de 2026”**; **debe decir:** “Hasta el 17 de junio de 2026, a las 23:59 horas”.

III. Aclara, rectifica o enmienda, D.A. N° 1756, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Administrativa, grados 15° E.M.S. lo siguiente:

- a. En el punto IV sobre “**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR LOS POSTULANTES: numeral 8**”. **Donde dice:** “*Certificado, Contrato o Finiquito, de experiencia laboral, en original o en copia simple, emitida por el respectivo empleador.*” **Aclarase:** La Experiencia puede acreditarse por cualquiera de los medios antes señalados, esto es, por medio de certificados, contratos o finiquitos.

En el caso de los certificados de experiencia laboral, estos deben ser emitidos por el respectivo empleador, director, jefatura, por la persona o unidad encargada de recursos humanos o gerencia que represente a la empresa, según corresponda a organismos públicos o privados.

Asimismo, en el caso de los certificados de experiencia laboral, estos deberán ser firmados y/o timbrados por las personas antes señaladas, según corresponda, deberán mencionar la o las funciones desempeñadas en los respectivos cargos cuya experiencia desea acreditar, con mención de las fechas en que realizaron dichas labores. El certificado no podrá tener una fecha de emisión superior a los 30 días, a su presentación en el municipio.

Por último, estos documentos también, pueden ser firmados con firma electrónica avanzada.

- b. En el punto VI sobre “**PROCESO DE SELECCIÓN.**” Numeral 6.2. **1° ETAPA. ANÁLISIS CURRICULAR DE ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN “Factores de Evaluación / subfactor “Capacitación y perfeccionamiento realizado en el área municipal”**

Donde dice:

Capacitación y perfeccionamiento realizado en el área municipal	Más de 3 cursos de Capacitación	5
	Menos de 3 cursos de Capacitación	3

Debe decir:

Capacitación y perfeccionamiento realizado en el área municipal	3 o más cursos de Capacitación	5
	Menos de 3 cursos de Capacitación	3

- c. En el punto X sobre “**CONSULTAS**”: **Aclarase**, que las consultas se recibirán hasta las 23:59 horas del día 16 de junio de 2026, y serán respondidas hasta el día 17 de junio de 2026.

Las respuestas serán publicadas en el portal web municipal, en la sección de concursos junto a las bases, a más tardar el día 17 de junio de 2026, a las 23.59 horas.

- d. En el punto XII, sobre “**CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSAL**”: Aclarase y rectifíquese, en la etapa 2, “Respuesta a preguntas” **donde dice: “19 de junio de 2026”**; **debe decir:** “Hasta el 17 de junio de 2026, a las 23:59 horas”.

IV. Aclara, rectifica o enmienda, D.A. N° 1757, del 05 de junio de 2026, que aprueba bases para cargo de la planta Administrativa, grados 15° E.M.S. lo siguiente:

- a. En el punto IV sobre “**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR LOS POSTULANTES: numeral 8**”. **Donde dice:** “*Certificado, Contrato o Finiquito, de experiencia laboral, en original o en copia simple, emitida por el respectivo empleador.*”

ACLARASE: La Experiencia puede acreditarse por cualquiera de los medios antes señalados, esto es, por medio de certificados, contratos o finiquitos.

En el caso de los certificados de experiencia laboral, estos deben ser emitidos por el respectivo empleador, director, jefatura, por la persona o unidad encargada de recursos humanos o gerencia que represente a la empresa, según corresponda a organismos públicos o privados.

Asimismo, en el caso de los certificados de experiencia laboral, estos deberán ser firmados y/o timbrados por las personas antes señaladas, según corresponda, deberán mencionar la o las funciones desempeñadas en los respectivos cargos cuya experiencia desea acreditar, con mención de las fechas en que realizaron dichas labores. El certificado no podrá tener una fecha de emisión superior a los 30 días, a su presentación en el municipio.

Por último, estos documentos también, pueden ser firmados con firma electrónica avanzada.

- b. En el punto VI sobre “**PROCESO DE SELECCIÓN.**” Numeral 6.2. **1° ETAPA. ANÁLISIS CURRICULAR DE ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN**

**EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN “Factores de Evaluación / subfactor
“Capacitación y perfeccionamiento realizado en el área municipal”
Donde dice:**

Capacitación y perfeccionamiento realizado en el área municipal	Más de 3 cursos de Capacitación	5
	Menos de 3 cursos de Capacitación	3

Debe decir:

Capacitación y perfeccionamiento realizado en el área municipal	3 o más cursos de Capacitación	5
	Menos de 3 cursos de Capacitación	3

- c. En el punto VI sobre “**PROCESO DE SELECCIÓN.**” Numeral 6.2. **2° ETAPA. ANÁLISIS CURRICULAR DE EXPERIENCIA LABORAL** “Experiencia laboral / subfactores “Experiencia laboral municipal en área Juzgado de Policía Local” y “Experiencia laboral Municipal en otras áreas municipales”

Donde dice:

2° ETAPA. ANÁLISIS CURRICULAR DE EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia laboral	Experiencia laboral Municipal en área Juzgado de Policía Local	Más de 2 años	40	40	20
			Entre 1 año a 2 años	30		
			Inferior a 1 años	20		
		Experiencia laboral municipal en otras áreas municipales	Más de 5 años	20		
			Entre 2 año a 5 años	15		
			Inferior a 2 años	10		

Debe decir:

2° ETAPA. ANÁLISIS CURRICULAR DE EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia laboral	Experiencia laboral Municipal en área Juzgado de Policía Local	Más de 2 años	40	40	20
			Entre 1 año a 2 años	30		
			Inferior a 1 años	20		
		Experiencia laboral municipal en otras áreas municipales	Más de 3 años	30		
			Entre 1 año a 3 años	20		
			Inferior a 1 años	10		

- d. En el punto X sobre “**CONSULTAS**”: **Aclarase**, que las consultas se recibirán hasta las 23:59 horas del día 16 de junio de 2026, y serán respondidas hasta el día 17 de junio de 2026.

Las respuestas serán publicadas en el portal web municipal, en la sección de concursos junto a las bases, a más tardar el día 17 de junio de 2026, a las 23.59 horas.

- e. En el punto XII, sobre **“CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSAL”**: Aclarase y rectifíquese, en la etapa 2, “Respuesta a preguntas” **donde dice: “19 de junio de 2026”**; **debe decir:** “Hasta el 17 de junio de 2026, a las 23:59 horas”.

Se aprueban las bases y se acuerda, que el Presidente del Comité haga envío formal de estas, al Jefe de Servicio para su aprobación correspondiente.

Se cierra la sesión a las 12:30 horas y en constancia firman:



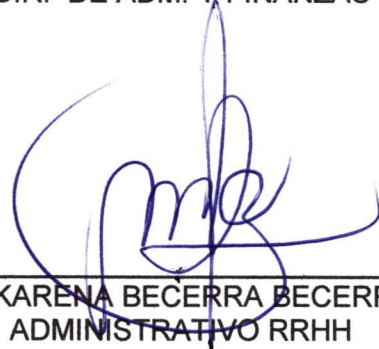
GÉRARDO SUAZO FERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR



GONZALO ACUÑA MORA
CONTROL INTERNO



HÉCTOR SALDIAS MUÑOZ
DIR. DE ADM. Y FINANZAS



MAKARENA BECERRA BECERRA
ADMINISTRATIVO RRHH